



AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Subvención Blade Runner 2022
Expediente Nº:	3182/2022
Servicio:	SECRETARÍA

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-1391, de 12 de agosto de 2022, se autorizó, dispuso y reconoció la obligación con cargo a la aplicación 340.1-489.03, del presupuesto municipal vigente, para otorgar subvención directa nominativa al Club Blade Runners de Calasparra con CIF nº G73210387, por un importe total de 900,00 euros, para gastos del mismo.

Visto, el Informe de fiscalización favorable de 12 de agosto de 2022, de ordenación de pago.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las atribuciones sobre ordenación de pagos establecidas en el artículo 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP.

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 340.1-489.03, del presupuesto de gastos de la Corporación para 2022, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
Club Blade Runners de Calasparra, con CIF nº G73210387	900,00 euros.

SEGUNDO.- Ordenar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención, al Club Blade Runners de Calasparra, para gastos de funcionamiento y actividades, previamente autorizado por Resolución de Alcaldía nº 2022-1391, de 12 de agosto de 2022, contando con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal, según se indica a continuación:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2022	340.1-489.03	900	0%	900,00	1

TERCERO. La subvención concedida SI es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTO. La subvención se abonará en UN solo pago, en la cuenta del beneficiario, a la firma de esta Resolución.

QUINTO. Establecer el plazo para su justificación antes de la finalización del presente ejercicio, mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de



e01471c791c0c0388c07e6080080c0dd

valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), transcurrido el cual, el órgano Interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan. Dicha justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, con indicación de los recursos a su alcance, así como anexo a formalizar por éste, justificativo de la subvención concedida.

SEPTIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al departamento de Intervención, Tesorería, así como al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Calasparra, en fecha al margen.

LA ALCALDESA- PRESIDENTE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



e0147c791c0c388c07e608080c0dd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa	12/08/2022 12:29